

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La Sociedad **CONCESIÓN TÚNEL DE ABURRÁ – ORIENTE S.A.** con NIT **811.012.1722**, representada legalmente por el señor **GERMÁN RUEDA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.14.938.083**, o por quien haga sus veces, es beneficiaria de la Autorización Temporal con placa No. **NGC-10114X**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **MEDELLÍN** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 113517 del 20 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 03 de julio de 2014 con el código No. **NGC-10114X**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002343 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad **CONCESIÓN TÚNEL DE ABURRÁ – ORIENTE S.A.**, con **NIT 811.012.172-2** representada legalmente por el señor **GERMÁN RUEDA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.938.083, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal con placa No. **NGC-10114X**, para la extracción **de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **MEDELLÍN** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 113517 del 20 de junio de 2014, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 03 de julio de 2014 con el código No. NGC-10114X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2019.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II y III de 2020.
- El Formato Básico Minero – FBM Anual de 2019.
- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestrales de los años 2018 y 2019.
- Aclaración, corrección y/o modificación del Formato Básico Minero – FBM Anual de 2018.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al interior de las diligencias de la Autorización Temporal con placa No. **NGC10114X**, lo siguiente:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II y III de 2018.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I y II de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Autorización Temporal de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010686 de 05 de marzo del 2021.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia